

**INFORMES Y ESTUDIOS  
SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL  
AGUA**

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL**

**ARGENTINA**

**1997**

**AUTORIDADES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**Presidente**

**Dr. ENRIQUE PAIXAO**

**Auditores Generales**

**Dr. VICENTE ANTONIO BARROS**

**Dr. NORBERTO BRUNO**

**Lic. JULIO C. CASAVELOS**

**Dr. JOSE AUGUSTO LAPIERRE**

**Dra. EMILIA R. LERNER**

**Dr. HECTOR C. RODRIGUEZ**

**COMISION DE SUPERVISION DE PLANIFICACION**

**Dr. VICENTE BARROS**

**Lic. JULIO CASAVELOS**

**Dr. HECTOR C. RODRIGUEZ**

## **GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION**

**Gerente General:** Dr. Oscar R. MERBILHAA

**SubGerente General:** Dr. Ricardo SALDAÑA

### **GRUPO DE AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL**

**Coordinación:** Agr. Horacio SENET

**Supervisión:** Arq. Andrés NYSTOROWYCZ

#### **Equipo Interviniente**

##### **Personal de Planta:**

Lic. Sociología VIRASORO Blanca

##### **Personal Contratado:**

Lic. Biología AGULLO María Aurora

A. Ambiental AZUBEL Agustín

Lic. Geología CASAVELOS Juan Manuel

Lic. Administración DUNAN Oscar Hugo

Lic. Biología GAINZA Andrea

Bac. Leyes MAROCCHI Romina

Lic. Biología MUNITIS María Constanza

Dra. RODRIGUEZ Cecilia

Arq. SABUGO Mario

Arq. Urbanista VARELA Beatriz

Ing. YACUBSOHN Rodolfo

Dr. ZUALET Jorge Eduardo

# INDICE



## PROLOGO

Introducción	7
Trabajos Realizados por el Grupo de Auditoria de Gestión Ambiental - Años 1994/95/96	9
Proyectos de Auditorías y Estudios en Curso - Año 1997	12
<b>PRIMER ANALISIS TECNICO Y SITUACION JURISDICCIONAL. AREA DOCK SUD</b>	
Situación Jurisdiccional	13
Instituciones Implicadas en Actividades Portuarias Ambientales	13
Prefectura Naval Argentina	13
Administración General de Puertos y la Administración Portuaria	14
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	14
Análisis Técnico	14
Derrames	14
Dragado	15
Situación Económica	15
Consideraciones Finales	15
<b>TRABAJO DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO Y DEL AREA DEL DOCK SUD.</b>	
Introducción	17
<b>I - ANTECEDENTES DE LA SITUACION AMBIENTAL</b>	
1- Tratados y convenios internacionales	17
2- Marco político, legal e institucional	18
3- Contaminación	19

## **II.- CUENCA MATANZA - RIACHUELO**

<b>1.- Descripción geográfica de la Cuenca</b>	<b>19</b>
<b>2.- Situación jurisdiccional de la Cuenca</b>	<b>19</b>
<b>3.- Uso del suelo de la Cuenca en relación a su contaminación</b>	<b>20</b>
<b>4.- Fuentes de contaminación</b>	<b>21</b>
4.1.- Efluentes de origen industrial	21
4.2.- Efluentes de origen cloacal	22
<b>Planos de la Cuenca Matanza Riachuelo</b>	
<b>Plano N °1 Imagen Satelital de la Cuenca Matanza Riachuelo</b>	<b>23</b>
<b>Plano N °2 Interpretación del uso del suelo de la Imagen Satelital de la Cuenca Matanza Riachuelo</b>	<b>25</b>
<b>Plano N °3 Localizaciones industriales</b>	<b>27</b>
<b>Plano N °4 Uso consolidado del suelo en jurisdicción de Capital</b>	<b>29</b>
<b>Plano N °5 Flujos de vertidos industriales en la Cuenca</b>	<b>31</b>
4.3.- Aguas pluviales y desagües	33
4.4.- Residuos sólidos (basurales)	33
4.4.1.- Saneamiento del basural “Llavallol”	34
<b>5.- Normas que rigen el uso y la ocupación del suelo</b>	<b>34</b>
<b>Plano N °6 Normativa de uso del suelo en la Cuenca</b>	<b>35</b>
<b>Fotos del basural Llavallol</b>	<b>37</b>
<b>6.- Situación socioeconómica de la Cuenca</b>	<b>39</b>
<b>7.- Condiciones de la salud pública</b>	<b>41</b>
7.1.- Enfermedades relacionadas con el agua	42
7.2.- La salud en los partidos de la Cuenca	42
Tablas de enfermedades transmisibles	43

<b>8.- Obras previstas reguladas por Aguas Argentinas para el mejoramiento del cuadro de contaminación hídrica de la Cuenca</b>	<b>44</b>
<b>8.1.- Contrato de Concesión</b>	<b>44</b>
8.1.1.- Marco normativo	44
8.1.2.- Metas y obligaciones de mejora y expansión del servicio	45
8.1.2.1.- Conducción de efluentes. Cuarta Cloaca Máxima	45
8.1.2.2.- Tratamiento de efluentes.	45
8.1.2.3.- Cuencas	45
8.1.2.4.- Estaciones de bombeo cloacal. Boca - Barracas	45
<b>III.- DOCK SUD</b>	
<b>1.- Aspectos históricos del Dock Sud</b>	<b>45</b>
<b>2.- Descripción de las actividades económicas del área</b>	<b>46</b>
<b>3.- Situación ambiental</b>	<b>47</b>
<b>4.- Instituciones implicadas en actividades portuarias ambientales</b>	<b>48</b>
<b>5.- Reflotamiento, remoción y extracción de obstáculos en la Cuenca</b>	<b>48</b>
<b>Situación Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo</b>	
<b>Conclusiones</b>	<b>48</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>49</b>
<b>Propuestas de trabajo</b>	<b>49</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>50</b>

**TRABAJO DE INVESTIGACION Y ANALISIS. COBERTURA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS SANITARIOS CORRESPONDIENTE AL AREA REGULADA POR EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).**

<b>1 -Introducción</b>	<b>51</b>
<b>2- Objetivo</b>	<b>51</b>
<b>3 - Marco Constitucional</b>	<b>51</b>
<b>4 - Salud y Agua</b>	<b>52</b>
<b>5 - Calidad del Agua en Zonas Urbanas</b>	<b>52</b>
<b>6 -Agua Residual Urbana</b>	<b>52</b>
<b>7 -Gestión y Política de Aguas</b>	<b>53</b>
<b>8 -Antecedentes sobre la Contaminación del Agua en el área Metropolitana (AMBA)</b>	<b>53</b>
<b>9 -Suministro de Agua Potable a la Ciudad de Buenos Aires</b>	<b>55</b>
<b>10 -Area Metropolitana</b>	<b>55</b>
<b>10.1 -Cobertura de Servicio Sanitario y Agua Potable</b>	<b>55</b>
<b>10.2 - Caracterización Socio-Demográfica</b>	<b>55</b>
<b>11 -Marco Regulatorio del ETOSS</b>	<b>59</b>
<b>12 -Conclusiones</b>	<b>59</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>61</b>
<b>Anexo I</b>	<b>63</b>
<b>Anexo II</b>	<b>65</b>

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTION AMBIENTAL.  
ANÁLISIS DE EFICACIA DEL SISTEMA PARA EFECTUAR  
ESTUDIOS SOBRE CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA  
DEL PLATA.**

<b>1 -Objeto de la Auditoría</b>	<b>77</b>
<b>2 -Alcance</b>	<b>77</b>
2.1 -Análisis de la Documentación	77
2.2 -Realización de Entrevistas	77
2.3 -Relevamiento de Información	78
<b>3 -Aclaraciones Previas</b>	<b>78</b>
3.1-Marco Legal	79
3.2-Marco Institucional	79
<b>4 -Comentarios y Observaciones</b>	<b>80</b>
<b>5 -Recomendaciones</b>	<b>80</b>
<b>6 -Conclusión</b>	<b>81</b>

**INFORME DE RELEVAMIENTO SOBRE LA GESTION  
AMBIENTAL INTEGRADA EN LA REGION DE LA CUENCA  
DEL PLATA.**

<b>1 -Objeto del Informe</b>	<b>83</b>
<b>2 - Alcance</b>	<b>83</b>
<b>3 -Aclaraciones Previas</b>	<b>83</b>
<b>4 -Comentarios y Observaciones</b>	<b>88</b>
<b>5 -Conclusión</b>	<b>89</b>
<b>Mapa de la Cuenca</b>	<b>90</b>

## INTRODUCCION

Existe en la actualidad conciencia a nivel mundial del impacto que sobre la naturaleza provocan las distintas actividades desarrolladas por los agentes económicos, sean éstos públicos o privados.

La Conferencia organizada por Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992, conocida como Cumbre de la Tierra o ECO 92, tuvo como objetivo hacer partícipes a todos los países del mundo en el "establecimiento de las bases necesarias para alcanzar el desarrollo sostenible", entendiéndose por tal: *el desarrollo permanente de la humanidad capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad actual sin poner en peligro la capacidad de satisfacer también las necesidades futuras.*

Es obligación del Estado fomentar la preservación del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la Calidad de Vida de sus habitantes.

La Constitución Nacional en su nuevo Artículo 41 establece que todos sus habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho y a la utilización racional de los recursos naturales.

Con la sanción de la Ley N° 24.156 se establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional. En su Título VII se crea la Auditoría General de la Nación como ente de control externo del sector público nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La auditoría tradicional de control financiero y de legalidad, no resulta suficiente para controlar el desempeño de los distintos Organismos del Estado que intervienen en la problemática ambiental. Es por ello que es necesario recurrir a la auditoría de gestión que verifique el desempeño (gerenciamiento) de las tareas que encara el Estado bajo los preceptos señalados en la Constitución Nacional.

La Auditoría General de la Nación por Resolución N°133/93 resolvió la conveniencia de crear en su ámbito, un grupo de trabajo que se encargara del análisis de estrategias, objetivos y metodologías que contribuyeran a un efectivo control de los recursos que el Estado Nacional le asigna a la protección ambiental.

Dada la variada gama de actividades que atañe la temática ambiental se hizo necesaria la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario.

En el año 1.994 se dió comienzo a las tareas, efectuando relevamientos en distintos organismos a fin de determinar las competencias ambientales que permitieran elaborar la planificación de las auditorías de gestión ambiental con sus correspondientes planes de trabajo. Asimismo se realizaron trabajos de recopilación de información y cursos de capacitación.

A partir de 1.995 se iniciaron las auditorías de gestión ambiental propiamente dichas. Se produjeron los primeros Informes de Auditoría de Gestión Ambiental en áreas tan diversas como: *Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano* (Flora y Fauna, Registro de Residuos Peligrosos), *Prefectura Naval Argentina*, *Administración Nacional de Aduanas*, *Dirección Nacional de Vialidad*, *Administración de Parques Nacionales*, *Secretaría de Energía* (Combustibles, Energía Eléctrica y UESTY), *Gendarmería Nacional*, *Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires* (Reserva Ecológica Costanera Sur).

Por otra parte, se instauró como metodología de trabajo de problemáticas en las que intervienen distintas jurisdicciones, el sistema de Convocatoria a Mesas de Debate Interinstitucionales como en los casos de: Parque Nacional Calilegua - Yacimiento Caimancito, Prevención de Incendios Forestales, Prevención de Impacto Ambiental ante Contingencias en el Dock Sud.

A dichas convocatorias concurren todos los Organismos Nacionales involucrados: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Defensa Civil, Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y en el caso específico de Dock Sud también asistieron como invitados el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda a pesar de tratarse de jurisdicciones que no están bajo control de la Auditoría General de la Nación

Simultáneamente, se realizaron trabajos de investigación, en razón de la importancia, dimensión y profusa documentación de los temas objeto de estudio, los que sirvieron y servirán de antecedentes de futuras auditorías, tales como: Situación Jurisdiccional Dock Sud, Cuenca Matanza Riachuelo y del área Dock Sud, Análisis sobre la Cobertura de Agua Potable y Servicios Sanitarios, Calidad del Agua - Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

Dada la importancia que reviste la preservación del recurso agua para la vida y siendo éste limitado, la Auditoría General de la Nación ha estimado conveniente la publicación de un documento interno y cuatro trabajos referidos al tema.

BUENOS AIRES, MARZO DE 1997

## GRUPO DE AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL

### TRABAJOS REALIZADOS

1. **RELEVAMIENTO:** DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO. SRNYAH. 1994.

*Relevamiento de las misiones y funciones del Organismo a fin de detectar las áreas a ser incorporadas en la planificación de posteriores auditorías.*

2. **RELEVAMIENTO:** DE LA SECRETARIA DE ENERGIA. SE. 1994

*Relevamiento de las misiones y funciones de la Secretaría con el objeto de detectar las competencias ambientales que pudieran ser objeto de posteriores auditorías.*

3. **REVISION:** SOBRE EL REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SRNYAH 1994.

*Dado que a la fecha del trabajo recién se estaba implementado el Registro, se efectuó un trabajo de relevamiento del mismo, que sirviera de base a la planificación de una posterior auditoría.*

4. **RELEVAMIENTO:** DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA. SE. 1994.

*Relevamiento de las misiones y funciones de la Subsecretaría con el objeto de detectar las competencias ambientales que pudieran ser objeto de posteriores auditorías.*

5. **RELEVAMIENTO:** DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL TAPADO DE PILETAS. SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES. SE. 1994.

*Debido a la fecha del trabajo (inicio del cronograma de tapado de piletas) se efectuó un trabajo de relevamiento a fin de detectar los principales inconvenientes que pudiera presentar el mismo.*

6. **RELEVAMIENTO:** DEL REGISTRO DE EMPRESAS AUDITORAS DE SEGURIDAD. DIRECCION NACIONAL DE COMBUSTIBLES. 1994.

*La fecha de inicio del trabajo coincidió con el inicio de la apertura del Registro por lo cual se limitó a tareas de relevamiento que detectarían los inconvenientes que se presentarían y cuáles pudiesen ser objeto de posteriores auditorías.*

7. **RELEVAMIENTO:** EN EL ORGANO DE CONTROL DE LA RED DE ACCESO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. OCRABA. 1994.

*Sobre la gestión ambiental en etapas de anteproyecto, proyecto y comienzo de la "Autopista del Sol" - (red NORTE de accesos a la Ciudad de Buenos Aires) -.*

8. **CONVOCATORIA:** PARQUE NACIONAL CALILEGUA - YACIMIENTO CAIMANCITO. APN. 1995.

*La preexistencia de un yacimiento petrolero (Caimancito) a la creación del Parque Nacional Calilegua generó problemas atípicos dentro de un área natural protegida. A fin de buscar la mejor solución posible en un tema interjurisdiccional se optó por convocar a los distintos organismos involucrados a consensuar las tareas en el ámbito de la Auditoría General de la Nación.*

9. **INFORME DE RELEVAMIENTO:** EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 1995.

*Relevamiento de las misiones y funciones del Organismo con el objeto de detectar las competencias ambientales y la inserción institucional del área.*

10. **INFORME DE AUDITORIA:** EN LA UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISION YACYRETA. UESTY S.E. 1995.

*Auditoría de Gestión Ambiental de la obra de Extra Alta Tensión (LEAT) 500 KV "Rincón Sta. María - Salto Grande" del complejo Yacyretá, cuyo control está a cargo de la UESTY (Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá), por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 916/94. Período comprendido en el informe Noviembre de 1994 hasta el 21 de Abril de 1995.*

11. **INFORME DE AUDITORIA:** EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS REFERIDO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS. ANA. 1995.

*Dentro de la gestión de la Administración Nacional de Aduanas, fueron analizadas en particular las de Aduana Buenos Aires y Aduana Ezeiza en el período de los años 1993 y 1994. Las actividades se centraron en lo referido a la prohibición de Importación de Residuos Peligrosos y Potencialmente Peligrosos y a las mercaderías que se convierten en Rezagos con carácter de Residuos Peligrosos o Potencialmente Peligrosos.*

12. **INFORME DE AUDITORIA:** DE LA DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES. SRNYAH. 1995.

*Se realizó una Auditoría de Gestión Ambiental en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres dependiente de la Dirección Nacional de Administración de Recursos Naturales, Subsecretaría de Recursos Naturales, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación- en lo referido al ámbito de su competencia. Período analizado: año 1994.*

**13. INFORME DE AUDITORIA: EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. DNV. DIVISION GESTION AMBIENTAL. 1995.**

*El objeto del trabajo fue el análisis de la inserción de la División de Gestión Ambiental en la Dirección Nacional de Vialidad. Período considerado: Agosto de 1994 a Julio de 1995.*

**14. INFORME: SOBRE LO ACTUADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES. CONTINGENCIAS AMBIENTALES. INCENDIOS FORESTALES. SITUACION JURISDICCIONAL. 1995.**

*Se procedió a convocar a los Organismos con competencia en la materia a fin de lograr una efectiva coordinación entre las jurisdicciones para la prevención y lucha en incendios forestales.*

**15. RELEVAMIENTO: PARQUES NACIONALES LANIN, NAHUEL HUAPI E IGUAZU. APN. 1995.**

*Se relevaron tres Parques Nacionales con el objeto de efectuar un diagnóstico descriptivo, en el marco de la Gestión Ambiental de la Administración de Parques Nacionales.*

**16. INFORME DE AUDITORIA: DE LA RESERVA ECOLOGICA COSTANERA SUR. SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. 1995.**

*Auditoría de gestión ambiental referida al cumplimiento del Plan de Manejo del Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica "Costanera Sur", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Período analizado: Año 1994 y período Enero - Julio de 1995.*

**17. INFORME DE AUDITORIA: EN LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA REFERIDO A OPERACIONES DE CONTROL Y COMBATE DE DERRAMES CONTAMINANTES. 1995.**

*Auditoría de la gestión ambiental llevada a cabo por la Prefectura Naval Argentina, en lo atinente a su responsabilidad en la operaciones de control y combate de derrames de contaminantes acaecidos en aguas jurisdiccionales argentinas, provenientes de buques o artefactos navales.*

**18. INFORME DE AUDITORIA: SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS PARQUES NACIONALES LANIN Y NAHUEL HUAPI. APN. 1995.**

*Auditoría de gestión ambiental referida a la normativa vigente y el cumplimiento de los Planes de Manejo sobre la problemática de los asentamientos humanos existentes en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín. Se adoptó el criterio de incluir en un informe conjunto a ambos Parques fundamentado en: a) Razones*

*históricas y de integridad territorial .b) Una problemática de asentamientos similar.*

*c) Pertenecer a una misma área fitogeográfica.*

**19. INFORME DE AUDITORIA: SOBRE PLANES DE MANEJO. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. 1995.**

*Se realizó una auditoría de la gestión ambiental en lo atinente a la elaboración e implementación de los Planes de Manejo en las áreas naturales protegidas dependientes de la Administración de Parques Nacionales. Período analizado: años 1994 y 1995.*

**20. INFORME DE AUDITORIA: EN LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS Y HABILITACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS. SRNYAH. 1996.**

*Se realizó una auditoría de gestión ambiental en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano - Dirección Nacional de Registros y Habilitaciones - Registro de Residuos Peligrosos, en lo atinente a la tramitación. Período analizado: Marzo de 1994 a Octubre de 1995. (Según consta en fecha de iniciación de los expedientes considerados) y emisión de certificados ambientales.*

**21. INFORME DE AUDITORIA: EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD D.N V. REFERIDO A LAS RUTAS NACIONALES N° 231, 234 Y 258. 1996.**

*Se realizó una auditoría de gestión ambiental en la Administración de Parques Nacionales y en la Dirección Nacional de Vialidad en lo que respecta a las obras de las Rutas Nacionales N° 231, 234 y 258, que atraviesan áreas naturales protegidas dependientes de la Administración de Parques Nacionales, para evaluar el sistema de gestión y los procedimientos destinados a la protección del medio ambiente en los proyectos y obras de dichos emprendimientos. Período analizado: Desde el año 1993 hasta Abril de 1996.*

**22. INFORME DE AUDITORIA: SOBRE CALIDAD DE AGUA EN EL SERVICIO DE HIDROLOGIA NAVAL Y EN LA DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. 1996.**

*Se analizó la eficacia del sistema para efectuar estudios sobre calidad del agua en la Cuenca del Plata, a través de los convenios realizados entre la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio de Hidrografía Naval. Los mencionados convenios abarcan el período 1993-1995 y el área de estudio se encuentra localizada en la Franja Costera Sur del Río de la Plata.*

**23. INFORME DE AUDITORIA: EN LA GENDARMERIA NACIONAL. DIVISION DE PRESERVACION AMBIENTAL. 1996.**

*Relevamiento de la legislación vigente por la cual la Gendarmería Nacional tiene competencia para intervenir en la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Relevamiento de las*

*medidas adoptadas por el Organismo, en cuanto a su organización, para dar cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley, en lo atinente a la preservación ambiental.*

**24. CONTINGENCIAS AMBIENTALES: INFORME DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO Y DEL AREA DEL DOCK SUD. 1996.**

*Se realizó una investigación y análisis de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y del área del Dock Sud, con el fin de elaborar información actualizada para el diseño de auditorías de gestión ambiental.*

**25. INFORME DE AUDITORIA: DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE RECOMENDACIONES EN LA UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISION YACYRETA. UESTY. 1996.**

*Se efectuó el seguimiento de las Recomendaciones efectuadas en el INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL (Act. N°211/95-AGN) realizado por el Grupo de Auditoría de Gestión Ambiental.*

**26. INFORME DE AUDITORIA: DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD-. ENRE. CENTRALES TERMICAS. 1996.**

*Se realizó una auditoría de gestión ambiental en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad en lo que respecta al cumplimiento de la normativa ambiental y verificación de los procedimientos de control destinados a la seguridad pública y protección ambiental; y específicamente en lo atinente al control de las Centrales de Generación Térmica. Período analizado: Año 1.993-1.996.*

**27. INFORME DE INVESTIGACION Y ANALISIS SOBRE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS SANITARIOS CORRESPONDIENTE AL AREA REGULADA POR EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS). 1996.**

*Se realizó una recopilación, análisis de antecedentes y fuentes documentales sobre la problemática del recurso agua, a fin de proporcionar una base de datos técnicos con entidad suficiente que permita diseñar y sustentar una Auditoría de Gestión Ambiental en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).*

**28. INFORME DE AUDITORIA: EN LA DIRECCION NACIONAL DE COMBUSTIBLES. ESTACIONES DE SERVICIO. 1996.**

*Se efectuó una auditoría de gestión ambiental en la Dirección Nacional de Combustibles en lo que respecta al cumplimiento de la normativa vigente para el Control de Pérdidas y Contaminación en los Sistemas de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos y Derivados (SASH) en bocas de expendio de combustibles líquidos (estaciones de servicio).*

**29. CONTINGENCIAS AMBIENTALES: CONVOCATORIA A UNA MESA INTERINSTITUCIONAL: PREVENCION DEL IMPACTO AMBIENTAL ANTE CONTINGENCIAS EN EL DOCK SUD. 1996.**

**30. INFORME DE RELEVAMIENTO: SOBRE CALIDAD DEL AGUA - PARTICIPACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA LATINOAMERICANA - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CULTO Y COMERCIO EXTERIOR EN EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA. 1996.**

## PROYECTOS DE AUDITORIAS Y ESTUDIOS EN CURSO

AÑO 1997

1. **PROYECTO DE AUDITORIA DEL ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OCRABA).**

*Objeto: Auditoría de Gestión Ambiental al Organismo de Control sobre los meses iniciales de la explotación de la concesión del Acceso Norte según lo establecido en el Contrato de Concesión y los Marcos Normativos vigentes en lo que se refiere a las pautas ambientales.*

2. **PROYECTO DE AUDITORIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE (SRNYDS) Y EN LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA LATINOAMERICANA (RREE).**

*Objeto: Auditoría de Gestión Ambiental referido a la operación de las estaciones de la red de monitoreo de la calidad de las aguas de la Cuenca del Plata, dentro del marco del Tratado de la Cuenca del Plata.*

3. **PROYECTO DE ESTUDIO E INVESTIGACION AMBIENTAL SOBRE EL AGUA SUBTERRANEA EN EL AREA METROPOLITANA.**

*Tiene por objeto el relevamiento, sistematización y análisis de información, documentación y legislación referidas a las condiciones y calidad de las aguas subterráneas en el área metropolitana a fin de posibilitar el diseño de auditorías de gestión ambiental a realizarse en el futuro.*

4. **PROYECTO DE AUDITORIA EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) - INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL).**

*Objeto: Auditoría de Gestión Ambiental en relación al cumplimiento de los mecanismos de fiscalización y control implementados por la autoridad sanitaria a fin de prevenir y resguardar la salud de los consumidores.*

5. **PROYECTO DE AUDITORIA EN LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES.**

*Objeto: Auditoría de Gestión Ambiental a fin de verificar las operaciones de dragado para mantenimiento de adecuadas condiciones de navegabilidad como asimismo la disposición de los lodos.*

# PRIMER ANALISIS TECNICO Y SITUACION JURISDICCIONAL

## AREA DOCK SUD

### DOCK SUD

#### Situación Jurisdiccional.

La distribución de competencias sobre base territorial, a partir de la coexistencia de jurisdicción nacional, provincial y municipal, provoca serias dificultades operativas al accionar de las autoridades encargadas de ejercer las potestades delegadas por el ordenamiento jurídico

La distribución de competencias y funciones en autoridades nacionales, provinciales y municipales distintas, trae consigo aparejado un ordenamiento jurídico con las siguientes características.

- **Asistemático**, en tanto existen superposiciones, vacíos e inconsistencias normativas.
- **Poco efectivo**, debido a la falta de aplicación efectiva de diversas medidas de control que deben ejercer las autoridades investidas del poder de policía.
- **Ineficiente**, debido a la multiplicación de esfuerzos y dispersión de recursos en determinadas materias que derivan necesariamente de la delimitación territorial de jurisdicciones.

En efecto, en el caso bajo análisis:

- El extremo Sur de Puerto Madero, junto con Puerto Nuevo pertenecen a la Jurisdicción Federal.
- En el proceso de descentralización portuaria, la margen izquierda del Riachuelo denominada "La Boca", quedó en Jurisdicción Federal y la margen derecha bajo la Jurisdicción Provincial.
- Por último, el Dock Sud, puerto eminentemente petrolero, habilitado en 1905, por estar localizado en la margen derecha del Riachuelo, ha sido transferido a la Jurisdicción Portuaria de la Pcia. de Buenos Aires por convenio suscrito el 28-9-93 entre la Nación y dicha Provincia.

#### Instituciones Implicadas en Actividades Portuarias Ambientales.

Antes de la desregulación, los puertos de Argentina estaban administrados por la Administración General de Puertos, organismo de jurisdicción de la Secretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. En 1992 por Ley N° 24.093 se dispone la disolución de la Administración General de Puertos, Sociedad del Estado, ordenando que se efectivice la misma a partir de la privatización, transformación o transferencia de los puertos que se hallaban bajo su jurisdicción. Así, ahora la Administración General de Puertos es formalmente

una empresa en proceso de liquidación (e.l.). En el caso del puerto en estudio, este cambio tuvo como consecuencias que la jurisdicción del puerto de la margen derecha se traspasara a la Dirección Provincial de Actividades Portuarias de la Pcia. de Buenos Aires, mientras que la administración del puerto de la margen izquierda, en principio, quedara en la Administración General de Puertos (e.l.).

Según la Ley N° 22.190 de 1980 la **prevención y vigilancia de la contaminación de las aguas** producida por la actividad de los buques y artefactos navales están distribuidos entre la **Administración General de Puertos y la Prefectura Naval Argentina.**

Según el Decreto 1093 del 24 de Mayo de 1993, la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) tiene, entre otras, la responsabilidad de la extracción de obstáculos **sumergidos en Riachuelo.**

La **Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables** - dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, **es responsable del dragado del puerto de Buenos Aires**, del cual Dock Sud es parte integrante.

#### Prefectura Naval Argentina.

La Prefectura Naval Argentina (PNA) tiene hoy a su cargo una variedad de responsabilidades relacionadas con el entorno ambiental de los puertos. Las tareas más importantes están destacadas en las siguientes leyes y decretos:

- Ley 22.190 de 1980: Régimen de prevención y vigilancia de la **contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente** por agentes contaminantes provenientes de buques y artefactos navales.
- Ley 24.089 de 1992: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, y el protocolo de 1978 relativo a dicho convenio (MARPOL 73/78). (Argentina ratificó el MARPOL el 29 de agosto de 1993).
- **Decreto 1886 del 27 de julio de 1983:** Prevención y vigilancia de la **contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente** por agentes provenientes de buques y artefactos navales.
- Reglamentación de la ley 22.190. Incorporación del título VIII al REGINAVE.

Algunas de las tareas bajo responsabilidad de PNA son resumidas a continuación:

Inspecciones y certificados de buques para que cumplan los requerimientos ambientales

Establecimiento de normas operativas y disponibilidad de sistemas y medios preventivos para el control de la contaminación durante las maniobras de carga y descarga de hidrocarburos.

Especificación de normas de seguridad y operativas, y de sistemas y medios para prevenir la contaminación durante alijos (trasvasamiento de cargas de buque a buque).

Aprobación de los sistemas y medios mecánicos para combatir la contaminación.

Además, PNA tiene la **responsabilidad ejecutiva en las operaciones de control y combate de derrames de contaminantes** acaecidos en aguas jurisdiccionales argentinas, provenientes de buques o artefactos navales. Por ese motivo, PNA ha elaborado un **PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIAS** con el fin de ordenar e integrar esfuerzos de organismos públicos y privados en caso de derrames, bajo un único control operativo.

Finalmente, se debe destacar que la PNA está autorizada a dictar normas complementarias y a actualizar los montos de las multas a aplicarse por infracciones.

Entre otros, la PNA ha dictado las ordenanzas que se presentan a continuación.

**Ordenanza marítima N°1 del 7 de junio de 1993:**  
Prevención de la contaminación. Lista de verificaciones para prevención de la contaminación en operaciones de carga y descarga a granel de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas en puertos, terminales, plataformas o monoboyas.

**Ordenanza marítima N°4 del 29 de julio de 1994:**  
Prevención de la contaminación - certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos.

#### **Administración General de Puertos y la Administración Portuaria.**

La Ley 22.190 de 1980 prevé un aporte principal por parte de la entonces Administración General de Puertos en la prevención y control de la contaminación en puertos. No obstante, una gran parte de las responsabilidades previstas para la Administración General de Puertos están ahora a cargo de la Prefectura Naval Argentina. Así que desde el punto de vista ambiental, la tarea más importante que tienen las dos administraciones hoy es la de proveer instalaciones para recepción de residuos sólidos y líquidos de buques y artefactos navales

La Prefectura Naval Argentina es la autoridad responsable de combatir los derrames de petróleo en aguas territoriales. Puede convocar recursos adicionales de respaldo para la vigilancia de derrames de petróleo y para las operaciones de combate de derrames.

La PNA es la autoridad oficial de las instalaciones generales para contingencias, como también responsable en caso de derrames fuera de la costa.

#### **Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.**

Este organismo tiene por actividad principal velar por las condiciones de navegabilidad de los ríos ejecutando tareas de dragado y conservando las instalaciones de señalización de los canales de navegación. También tiene por función el control de obras costeras en los ríos navegables de jurisdicción federal.

#### **Análisis Técnico.**

Se consideran como actividades clave para conservar y/o mejorar el estado medioambiental del puerto las siguientes:

- a. Planes de contingencia (prevención, combate y mitigación de derrames, incendios, etc).
- b. Instalaciones para recepción de residuos portuarios.
- c. Limpieza del espejo de agua.
- d. Reinocion de objetos sumergidos.
- e. Dragado de sedimentos.

#### **Derrames.**

En la conformación del tráfico portuario de Dock Sud el primer lugar lo ocupan el petróleo crudo y los combustibles líquidos. El registro de carga general transportada es muy bajo en el presente

La operatoria con hidrocarburos se realiza principalmente en la Dársena de Inflamables del Puerto Dock Sud y el tráfico está en franco crecimiento, tanto en lo que hace al comercio exterior (exportación - importación) como al cabotaje.

Argentina posee un plan de contingencia nacional para derrames de petróleo. La idea es combinar los recursos para combatir los derrames de que dispone el sector privado, con aquellos propios de las autoridades nacionales.

La Prefectura Naval Argentina (PNA) es la autoridad responsable de combatir los derrames de petróleo en aguas territoriales. La PNA puede convocar recursos adicionales de respaldo para la vigilancia de derrames de petróleo y para las operaciones de combate

Es frecuente observar derrames de petróleo de origen desconocido.

La PNA es la autoridad oficial de las instalaciones generales para contingencias.

La estructura general del plan de contingencias parece ser correcta y no se identifica necesidad alguna de comenzar nuevas iniciativas. Es básicamente una cuestión de mantener y refinar las estructuras existentes.

Los requisitos para las instalaciones en puertos surgen de la Convención Internacional para la Prevención de Contaminación de Buques 1973, modificada por el protocolo de 1978. Esta convención se denomina normalmente MARPOL 73/78.

El objetivo de la Convención es eliminar totalmente la contaminación internacional con petróleo y otras sustancias nocivas en el ambiente marino.

MARPOL 73/78 establece requisitos constructivos para los buques, en particular para petroleros, y también establece reglamentos relativos a descargas de petróleo, sustancias peligrosas, residuos y disposición de basura producida en los buques.

También establece los requisitos para instalaciones de recepción en puertos y terminales para recibir, tratar y procesar aguas provenientes de lastre contaminado y lavado de tanques, tanto de portadores de crudos como de productos refinados y basura.

La Argentina ha firmado el Convenio en 1993.

La legislación nacional entró en vigor en 1992 mediante la Ley 24.089 y la obligación principal es la de acatar los requisitos de MARPOL 73/78; no obstante, desde 1983 Argentina ha cubierto la mayoría de los requisitos del MARPOL 73/78 mediante el Decreto N° 1886/83.

### **Dragado.**

La necesidad de dragar los sedimentos del puerto responde a dos criterios:

- ambiental
- navegabilidad.

Los sedimentos del puerto están altamente contaminados. No obstante, a corto plazo no se prevé dragar por razones ambientales. Actualmente obedece solo a razones funcionales, es decir, de navegabilidad.

Como parte del plan de saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo se ha evaluado la necesidad de dragar el río desde un punto de vista ambiental.

A su vez el plan comprende el ordenamiento funcional y ambiental del área portuaria. En este contexto, se han evaluado los planes existentes de dragado del puerto, juntamente con la necesidad a largo plazo de dragar por razones ambientales (actualmente hay planes para dragar una parte del puerto y del Canal Sur del Río de la Plata por razones de navegabilidad).

Si ha de efectuarse el dragado por alguna de las razones arriba mencionadas, deben evaluarse las posibilidades técnicas y las condiciones ambientales y económicas, así como el transporte, tratamiento y disposición final del material dragado.

Argentina ha firmado la Convención de Londres sobre disposición marina, lo que crea ciertas restricciones a la calidad del sedimento que se acepta para disposición en el mar.

Si se draga el sedimento del río sin efectuar ningún cambio en la actual condición del agua, el cambio en las condiciones ambientales será de muy corta duración. Un dragado basado en consideraciones medioambientales no debe ser llevado a cabo hasta que la fase agua se encuentre lo suficientemente limpia.

Los derrames durante el transporte y transferencia a su ubicación final / tratamiento de los sedimentos dragados, son a menudo más elevados que los derrames durante el dragado, ocasionando una considerable dispersión de contaminantes.

La elección del método de transporte dependerá tanto del tipo de draga como de la estrategia utilizada para el depósito de los sedimentos. Puede ser necesario tratar los sedimentos, si éstos se encuentran excesivamente contaminados.

La decisión de dragar con el fin de mejorar las condiciones ambientales del río deberá adoptarse luego de relevar extensa y cuidadosamente las características físico-químicas de los barros y su disposición final.

Si no se realizan correctamente, todas las operaciones tienen el riesgo de esparcir inintencionalmente la contaminación. En el caso del dragado no puede evitarse por completo la diseminación de sedimentos y contaminación durante el proceso; pero debe ser limitado mediante una correcta selección de los equipos y supervisión de los trabajos.

Los principales impactos potencialmente perjudiciales están relacionados con la disposición de sedimentos, lodos y basura resultante de las acciones y el beneficio general depende del logro de soluciones satisfactorias para cada tipo de residuo.

Los impactos ambientales relacionados con el dragado y la disposición de los sedimentos son complejos y requieren un cuidadoso análisis para cada proyecto.

El impacto sobre la salud de los trabajadores que se encuentran extrayendo residuos durante el período de operaciones podrá ser negativo, si no se adopta un programa apropiado de seguridad.

### **Situación económica.**

Proyectos ya decididos en la actualidad (1995) por la Nación, la Provincia y la Municipalidad de Buenos Aires disponen un presupuesto total destinado a saneamiento ambiental de unos \$340 millones, de los cuales \$90 millones estarían disponibles para el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.

### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Dada la complejidad jurisdiccional apuntada y el análisis técnico previamente realizado, se ha estimado conveniente elegir dos de las actividades clave, que son de clara competencia de organismos nacionales y por ende de jurisdicción de la Auditoría General de la Nación, para comenzar las tareas de

auditoría de gestión ambiental en Dock Sud.

### **I-Derrames.**

Los derrames en la carga y descarga de combustibles corresponden a planes de contingencia y son de competencia de la Prefectura Naval Argentina (PNA)

Como acción inmediata se propone efectuar una auditoría de gestión ambiental de las instalaciones de carga/descarga en Canal Dock Sud en lo que respecta a evaluación de seguridad y riesgo. En consecuencia, las tareas deberían ser iniciadas en la Prefectura Naval Argentina.

### **II-Dragado**

El dragado, sea que se realice por razones ambientales o funcionales, produce impacto ambiental.

Las operaciones de dragado para mantenimiento de adecuadas condiciones de navegabilidad son de competencia de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables -, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Se propone realizar una auditoría de gestión ambiental tanto de las operaciones de dragado como de la disposición de los lodos.

### **EQUIPO DE TRABAJO:**

Agr Horacio Seneet  
Dr Jorge Eduardo Zualet  
Ing. Rodolfo Yacubsohn  
Lic. Juan Manuel Casavelos  
Lic. Blanca Viñasoro  
Lic. Oscar Dunan

BUENOS AIRES, MAYO DE 1995.